



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 809 de 2013

"Por la cual modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la planta de personal y se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean los grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere al artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución;

Que la Resolución 002 del 21 de marzo de 2012, distribuye la planta de personal y define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que la Resolución 002 de 2012, fue modificada posteriormente por la Resolución No 441 2012, respecto a la distribución de algunos cargos de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Territorial Antioquia y posteriormente fue modificada por la Resolución 744 de 2013, que realizó traslados al interior de la Secretaría General

Que el artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, establece dentro de las funciones de la Subdirección General, la de asesorar a la Dirección General en la formulación y ejecución de planes y programas de la Unidad, al igual que gestionar con las entidades pertinentes, la información necesaria para monitorear las acciones de grupos armados al margen de la ley, que puedan afectar las condiciones en las cuales se desarrollen los procesos para tomar las medidas preventivas del caso.

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna de la entidad y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y obligaciones de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en el Nivel Nacional dentro de la Subdirección General, la Dirección Social y el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad.

Resolución No 809 de 2013

Continuación de la Resolución número 809 de 2013: "Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo Primero de la Resolución 002 de 2012, en el sentido que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15, asignado a la Dirección Social se traslada al Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad de la Subdirección General.

PARAGRAFO. La Dirección Social quedará integrada por los siguientes cargos:

Dependencia	No Cargos	Denominación cargo	Código	Grado
Dirección Social	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el artículo Séptimo de la Resolución 002 de 2012, en el sentido que el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad de la Subdirección General, quedará integrado por los siguientes cargos:

No de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Septiembre de 2013


JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General

Proyectó: Hernando Zamora Figueredo
 Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus